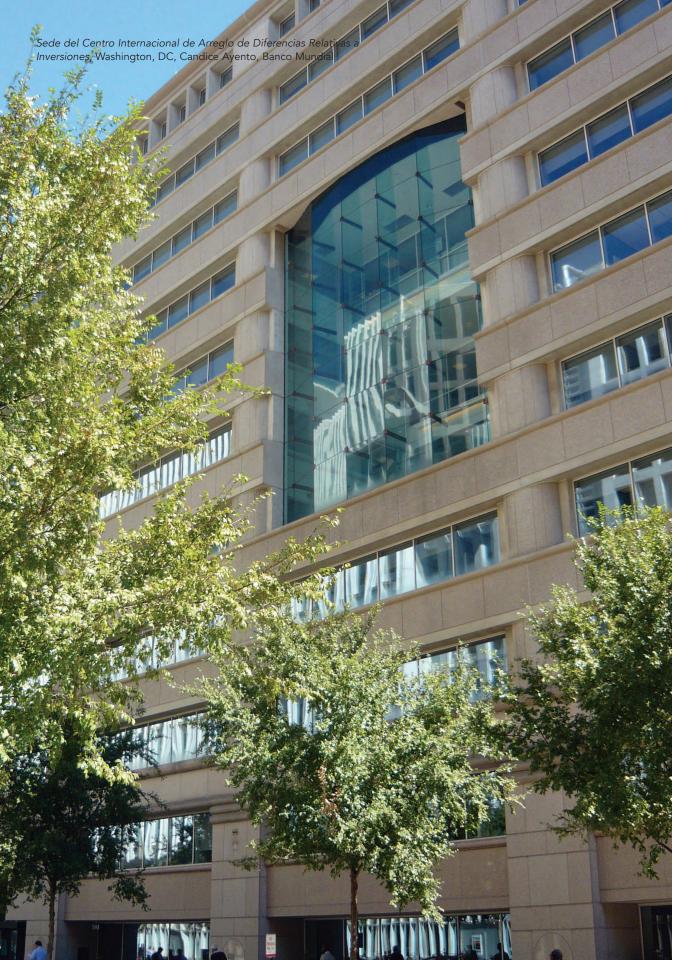




ÍNDICE

Carta de Envío	ĺ
ecretariado del CIADI	2
Capítulo 1: Introducción	Ę
Capítulo 2: Membresía	7
Capítulo 3: Listas de Árbitros y de Conciliadores	15
Capítulo 4: Operaciones del Centro	18
Capítulo 5: Actividades de Extensión	40
Capítulo 6: Cuadragésima Séptima Reunión Anual del Consejo Administrativo	54
Capítulo 7: Finanzas	57
Estados Financieros	58
Informe de los Auditores Independientes	73





29 de agosto de 2014

Estimado Señor Presidente,

Me complace enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear

Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim

Presidente

Consejo Administrativo

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2014

Meg Kinnear, Secretaria General

PERSONAL JURÍDICO

Aurélia Antonietti, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica

Gonzalo Flores, Responsable de Equipo/Consejero Jurídico

Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica

Martina Polasek, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica

Daniela Argüello, Consejera Jurídica—Asuntos Institucionales

James Claxton, Consejero Jurídico

Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consejera Jurídica

Aïssatou Diop, Consejera Jurídica

Geraldine R. Fischer, Consejera Jurídica

Anneliese Fleckenstein, Consejera Jurídica

Benjamin Garel, Consejero Jurídico

Lindsay Gastrell, Consejera Jurídica

Ann Catherine Kettlewell, Consejera Jurídica

Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico

Alicia Martín Blanco, Consejera Jurídica

Marco Tulio Montañés-Rumayor, Consejero Jurídico

Frauke Nitschke, Consejera Jurídica

Natalí Sequeira, Consejera Jurídica

Monty Taylor, Consejero Jurídico

Luisa Torres, Consejera Jurídica

Mairée Uran Bidegain, Consejera Jurídica

Otylia Babiak, Consultora Jurídica

Tatu Ilunga, Consultor Jurídico

Rugiya B. H. Musa, Consultora Jurídica

Marisa Planells-Valero, Consultora Jurídica

Donna Robinson, Consultora Jurídica—Asuntos Institucionales

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Responsable de Equipo/Funcionario de Programas

Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas

Rita A. Rovira, Oficial de Informática

Lamiss Al-Tashi, Responsable de la Organización de Audiencias

Azeb Debebe Mengistu, Asistente de Finanzas

Walter Meza-Cuadra, Asistente de Finanzas

Sherri Akanni, Asistente de Programas

Paul Herrera, Asistente de Sistemas de Información

Dante Herrera, Asistente de Información

Diana Magalona, Recepcionista

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Olutosin O. Akinyode, Asistente Jurídica

Joy Berry, Asistente Jurídica

Arkiatou Boissaye, Asistente Jurídica

Ivania Fernández, Asistente Jurídica

Natalie O'Connor, Asistente Jurídica

Cristina Padrao, Asistente Jurídica

Angela Ting, Asistente Jurídica

Ivanna A. Ursino, Asistente Jurídica

Jessica Velasco Villegas, Asistente Jurídica

Alix Ahimon, Asistente de Programas

Cindy Ayento, Asistente Administrativa de la Secretaria General

Claudio Batista, Asistente de Programas

Paula Carazo, Asistente de Programas

Cinthya Ibáñez, Asistente de Programas

Lanny Isimbi, Asistente de Programas

Miriam A. Peguero Medrano, Asistente de Programas

Laura Amelia Pettinelli, Asistente de Programas



Miembros del Secretariado del CIADI, Washington, DC, 16 de mayo de 2014, Deborah W. Campos, Banco Mundial



En las nuevas oficinas del CIADI, Washington, DC, Scholastica Nguyen, Patricia Hord Graphik Design

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

El Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados se abrió a la firma el 18 de marzo de 1965 y entró en vigor el 14 de octubre de 1966. Mediante este tratado, los Estados Miembro crearon el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) como la primera institución de resolución de controversias orientada a definir normas procesales, crear instalaciones y brindar apoyo logístico para la resolución de diferencias internacionales en materia de inversiones. Desde 1966, el CIADI surgió como la institución más importante para la resolución de tales controversias entre Estados e inversores extranjeros, y ha mantenido ese rol hasta la fecha.

En el presente informe se presentan en detalle las actividades desarrolladas por el Centro en el ejercicio fiscal 2014. Estas actividades demuestran por qué el Centro se considera la institución internacional líder en su campo. El CIADI goza de una membresía amplia y diversa, conformada por Estados de todas las tradiciones jurídicas. En este último año, el CIADI dio la bienvenida a Canadá como Estado Miembro n.º 150, y a la República de San Marino como el Estado n.º 159 en suscribir el Convenio del CIADI. De igual manera, el CIADI ha alentado el desarrollo de un grupo más amplio y más diverso de los responsables de la toma de decisiones de casos que reflejen la diversidad de los miembros del CIADI. Ha adoptado prácticas para la designación de árbitros y de conciliadores de todos los Estados y de ambos sexos, y ha avanzado mucho en lograr este objetivo. Asimismo, el año pasado los Estados Miembros contribuyeron a este objetivo designando a 82 nuevos integrantes de las Listas de Árbitros y de Conciliadores.

La cantidad de casos registrados en el ejercicio fiscal 2014 se mantuvo constante, con 40 casos nuevos del CIADI y 8 casos nuevos para la administración conforme al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Durante el año, el Centro administró 209 casos, la mayor cantidad de casos administrados en un mismo ejercicio fiscal. Este crecimiento ha puesto como prioridad la eficiencia en la administración de casos, siempre preservando el debido proceso y la igualdad entre las partes que utilizan el mecanismo del CIADI. Hemos respondido a estos desafíos con soluciones tecnológicas, innovación procesal y normas de servicio ambiciosas. Estos esfuerzos generaron mejoras de eficiencia comprobables en este último año. Por ejemplo, el Centro tiene el período promedio para el registro de nuevos casos más bajo (21 días) y registró el número más alto de designaciones de árbitros en un ejercicio fiscal en la historia (93 individuos). Si bien estos resultados son alentadores, seguimos buscando maneras de lograr que la resolución de controversias sea cada vez más efectiva y costo eficiente.

INFORME ANUAL 2014 | 5

Además de la administración de procedimientos, otra de los objetivos del CIADI es difundir el conocimiento en su área de especialidad e informar acerca de los debates sobre el futuro de la resolución internacional de diferencias de inversiones. La experiencia obtenida de la administración de casos en el CIADI le ha permitido al Centro desarrollar un grado de especialización inigualable, que redunda en beneficio de las partes en disputa, de los responsables que toman las decisiones y los Estados Miembros. En el ejercicio fiscal 2014, el CIADI amplió la cantidad y el alcance de sus actividades de extensión. El ICSID Review-Foreign Investment Law Journal se ha ampliado a tres números por año, se incrementaron las suscripciones y la publicación se ofrece ahora en versión electrónica además de la versión impresa. El año pasado el CIADI complementó su asistencia técnica y presentó una introducción al procedimiento del CIADI en África, Asia y América Latina. El personal del CIADI ofreció numerosas presentaciones acerca de varios aspectos de nuestro trabajo, incluyendo la mediación de diferencias relativas a inversiones, la preparación para el arbitraje y el reconocimiento y la ejecución de laudos.

Al aproximarse el quincuagésimo aniversario de la entrada en vigor del Convenio, todo parecería indicar que continuará la demanda de servicios del Centro y su liderazgo intelectual. Cumplir medio siglo ciertamente exige mirar hacia atrás y celebrar los logros y también marca la hora de mirar hacia adelante y asegurarnos de estar preparados para superar los desafíos que se nos plantearán en los próximos 50 años. Planearemos una serie de eventos e iniciativas para celebrar el pasado y anticipar el futuro, y estamos ansiosos por comenzar con estos eventos en el próximo ejercicio fiscal.

Por último, quisiera agradecer a los Estados Miembros y a los usuarios de nuestras instalaciones por su continua confianza en el Centro. Quisiera agradecer también a cada miembro del Secretariado del CIADI: ellos aportan una experiencia inigualable, compromiso y compañerismo en las tareas cotidianas, y son responsables del éxito del Centro al día de hoy. Me considero honrada de trabajar con el personal del Secretariado del CIADI, y el desempeñarme como Secretaria General del CIADI. No tengo duda de que el CIADI continuará ofreciendo instalaciones y servicios de primera línea a sus miembros y usuarios, así como el liderazgo intelectual que se espera de nosotros. Estamos comprometidos a lograr la excelencia en el cumplimiento del importante objetivo del CIADI, y esperamos poder seguir creciendo en los años venideros.

Meg Kinnear Secretaria General

CAPÍTULO 2 MEMBRESÍA

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados.

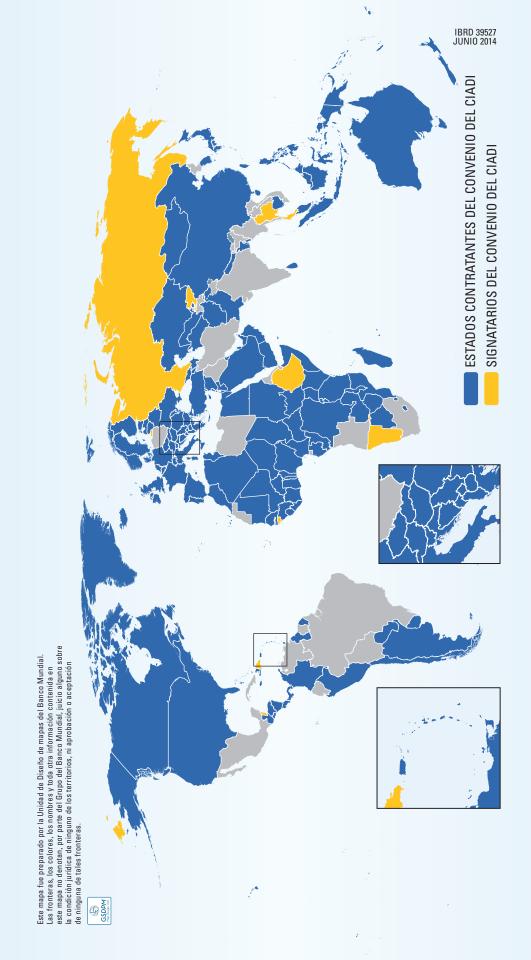
Al 30 de junio de 2014 había 159 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 150 son Estados Contratantes del CIADI en virtud de haber depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio del CIADI ante el Banco Mundial, que es el depositario del Convenio del CIADI.

El 1 de noviembre de 2013, Canadá depositó el instrumento de ratificación del Convenio y el Convenio entró en vigor para Canadá el 1 de diciembre de 2013.

El 11 de abril 2014, el Convenio fue firmado en representación de la República de San Marino por S.E. Marco Arzilli, Ministro de Industria, Comercio Artesanal, Transporte e Investigación.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI y S.E. Marco Arzilli, Ministro de Industria, Comercio Artesanal, Transporte e Investigación de San Marino, en la firma del Convenio del CIADI, Washington, DC, 11 de abril de 2014, Benjamin Garel, Banco Mundial



LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS **DEL CONVENIO**

AL 30 DE JUNIO DE 2014

Los 159 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 150 Estados que han depositado sus instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Depósito del

Entrada

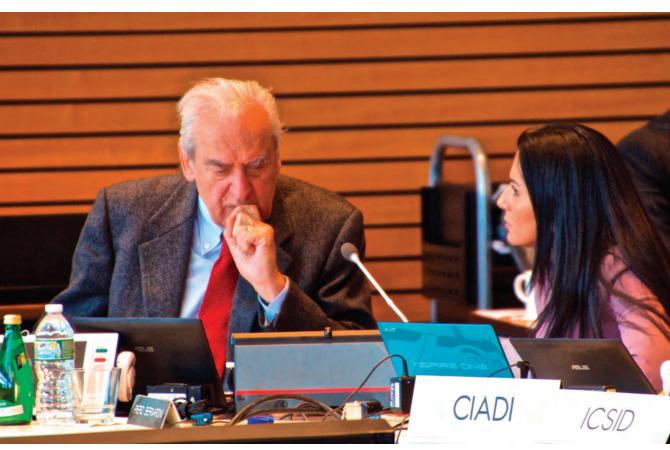
		Instrumento de	en Vigor
Estado	Firma	Ratificación	del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática del	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969

F I	-	Depósito del Instrumento de	Entrada en Vigor
Estado	Firma	Ratificación	del Convenio
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sept. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña			
e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978

		Depósito del	Entrada
Esta da	Etwa	Instrumento de	en Vigor
Estado	Firma	Ratificación	del Convenio
San Marino	11 abr. 2014		
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



Prof. Piero Bernardini, Miembro del Tribunal y Natalí Sequeira, Consejera Jurídica del CIADI, en la audiencia de Mobil Exploration y Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. c. República de Argentina, Washington, DC, 3 de mayo de 2014, Benjamin Garel, Banco Mundial

CAPÍTULO 3

LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. De acuerdo con el Artículo 13 del Convenio cada Estado Contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados pueden ser ciudadanos del país que los designa, pero no necesitan serlo y se nominan como miembros para las Listas por un período renovable de seis años. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista. El listado completo de los integrantes de las Listas de Árbitros y de Conciliadores se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a designar árbitros, conciliadores o miembros de Comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa son tomadas de las Listas. En virtud del creciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados designen miembros para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones se han vencido o las Listas estén incompletas.

Durante el ejercicio fiscal 2014, 15 Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Bahrein, República Checa, República Democrática del Congo, República Eslovaca, Georgia, Grecia, Hungría, Letonia, Singapur, Suecia, Timor-Leste y Zimbabwe. En total, 82 personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio fiscal 2014, había 590 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.

A continuación se encuentran los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2014.

14 | CIADI

AFGANISTÁN

Listas de Árbitros y de Conciliadores Nombramientos en vigor a partir del 11 de febrero de 2014:

Abdul Sulaiman Ghafoori, Phillip James Walker

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 11 de febrero de 2014:

Abdullah Dowrani, Abdurrahman Mujahid

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 11 de febrero de 2014:

Nazir Kabiri, Mohamed Khalid Payenda

ALEMANIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 5 de septiembre de 2013:

Karl-Heinz Böckstiegel, Inka Hanefeld, Sabine Konrad, Klaus Sachs

Lista de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 5 de septiembre de 2013:

Patricia Nacimiento

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 14 de diciembre de 2013:

Anke Meier, Stephan Schill, Sebastian Seelmann-Eggebert

ARABIA SAUDITA

Listas de Árbitros y de Conciliadores Nombramientos en vigor a partir del 8 de julio de 2013:

Abdulrahman Ibrahim Alhumaid, Yahya A. Alyahya, Ziad Bin Abdulrahman Al-Sudairy, Sherif Omar Hassan

BAHREIN

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 8 de julio de 2013:

Khalid Hamad Abdulrahman, Huda Hussain Al Maskati, Yusuf Humood, Aref Saleh Khamis

REPÚBLICA CHECA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 14 de diciembre de 2013:

Vladimír Balaš, Daniela Christina Devereaux, Alexandr Mareš

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 25 de septiembre de 2013:

Mwilanya Wilondia

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 25 de septiembre de 2013:

Kolongele Eberande, Luaba Nkuna

REPÚBLICA ESLOVACA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 15 de julio de 2013:

Mark A. Clodfelter, Václav Mikulka, Peter Tomka

GEORGIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores Nombramiento en vigor a partir del 28 de noviembre de 2013:

Paul Friedland

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 28 de noviembre de 2013:

Brigitte Stern

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 4 de

febrero de 2014:

Rolf Knieper

Lista de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 28 de noviembre de 2013:

Thomas H. Lee

GRECIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 27 de enero de 2014:

Antonias C. Dimolitsa, Loukas Mistelis, Evanghelos Perakis, Michael Stathopoulos

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 27 de enero de 2014:

Ioannis C. Dryllerakis, Harry Kyriazis, Michael Marinos, Ioannis Vassardanis

HUNGRÍA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 5 de mayo de 2014:

Jean Engelmayer Kalicki , Péter Györfi-Tóth, János Martonyi, István Varga

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de mayo de 2014:

János Burai-Kovács, Kolos Kardkovács, Miklós Király, Attila Menyhárd

LETONIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 24 de enero de 2014:

Andis Auza, Inga Kačevska, Eva Kalniņa, Mārtiņš Paparinskis

Lista de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 24 de enero de 2014:

Ziedonis Ūdris

SINGAPUR

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 1 de diciembre de 2013:

Lawrence Boo, Cavinder Bull, Sek Keong Chan, Sundaresh Menon

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 1 de diciembre de 2013:

S. Jayakumar, Tommy Koh, George Lim, Chelva Rajah

SUECIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 15 de noviembre de 2013:

Kaj Hobér, Lena Frånstedt Lofalk, Bo G. H. Nilsson, Christer Söderlund

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 15 de noviembre de 2013:

Lars Edlund, Christina Ramberg, Eric M. Runesson, Claes Zettermarck

TIMOR-LESTE

Listas de Árbitros y de Conciliadores Nombramientos en vigor a partir del 22 de agosto de 2013:

Pierre Richard Prosper, Yu-Jin Tay

ZIMBABWE

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 28 de octubre de 2013:

S. J. Chihambakwe, M. S. Gwaunza, V. Mudimu, L. Uriri

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 28 de octubre de 2013:

T. Bere, C. Dube, P. Dube, M. Matshiya



CAPÍTULO 4

OPERACIONES DEL CENTRO

RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). Su finalidad principal consiste en brindar instalaciones y servicios de soporte para la resolución de diferencias relativas a inversiones internacionales. Administra casos de conformidad con el Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario del CIADI, y otras reglas tales como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI), a solicitud de las partes. Asimismo, ofrece una amplia variedad de servicios relacionados para brindar apoyo en la resolución de diferencias, que incluyen actuar como autoridad nominadora, el nombramiento de tribunales consolidados de conformidad con ciertos tratados y resolver las recusaciones de los árbitros o conciliadores planteadas por las partes.

Casos del CIADI

La iniciación y conducta de los casos bajo los auspicios del CIADI suelen regirse por uno de los dos conjuntos de normas procesales del CIADI: el Convenio, el Reglamento y las Reglas del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procesos de conciliación y arbitraje al amparo del Convenio del CIADI versan sobre una diferencia de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro

Estado Contratante del CIADI. Dichas diferencias surgen de una inversión y las partes en la diferencia deben haber dado su consentimiento por escrito a que su diferencia se someta al CIADI. El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar conciliaciones y arbitrajes de diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante.

Si bien la gran mayoría de los casos sometidos al Centro consisten en arbitrajes administrados al amparo del Convenio del CIADI, durante los últimos años también se ha registrado un incremento en el uso de los servicios de conciliación del CIADI.

Otros casos

El Secretariado del CIADI también administra procedimientos de arreglo de diferencias internacionales al amparo de otras reglas distintas a las establecidas en el Convenio del CIADI o en el Mecanismo Complementario del CIADI. En especial, el Secretariado brinda con frecuencia asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de diferencias entre inversionistas y Estados bajo el amparo del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. También brinda tal asistencia en casos sustanciados al amparo de tratados de libre comercio.

Los servicios prestados en los procedimientos que no son del CIADI son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante

el pasado ejercicio fiscal 2014, se le solicitó al Centro que actuara como autoridad nominadora en seis casos, y administró ocho arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo del Reglamento de la CNUDMI, duplicando así la cantidad de otros casos administrados distintos a los del CIADI, en comparación con el ejercicio anterior.

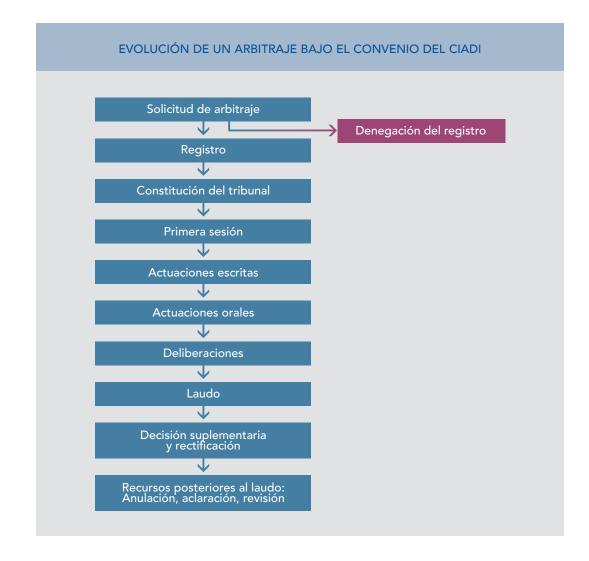
Panorama general de arbitraje bajo el Convenio del CIADI

Un arbitraje bajo el Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaria General del CIADI de una solicitud de arbitraje en la que se presentan brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse. La solicitud debe registrarse, a menos que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el año pasado, las solicitudes de arbitraje se procesaron dentro de los 21 días siguientes a su presentación ante el CIADI.

El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI ofrecen a las partes de la diferencia una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos, los tribunales están formados por tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por el acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar la asistencia del Centro con el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2014, el CIADI consultó con las partes y realizó los nombramientos dentro de un plazo promedio de 51 días contados a partir del recibo de la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. El tribunal celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución para tratar cuestiones preliminares de procedimiento. El procedimiento siguiente comprende generalmente dos fases distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y emite su laudo.

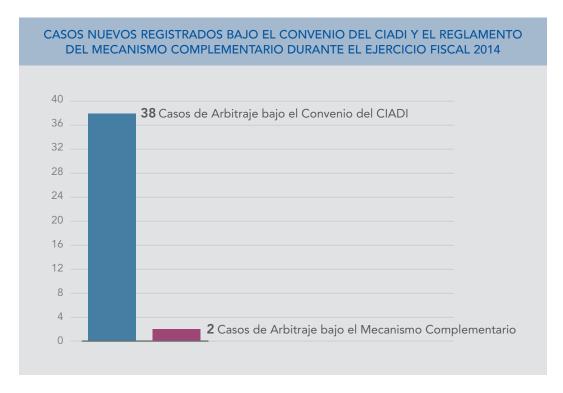
Un laudo emitido dentro del marco del Convenio del CIADI, es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los previstos dentro del Convenio. El Convenio permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.



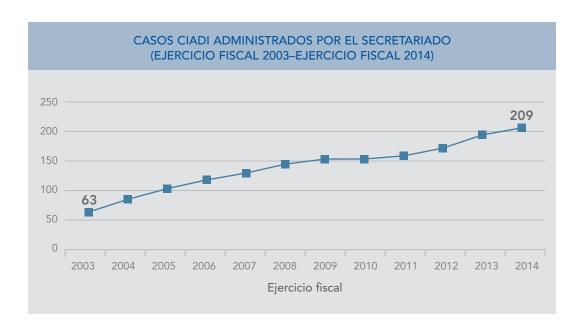
El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Mecanismo Complementario antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario se limitan a la interpretación, corrección y decisión complementaria del tribunal original. Pueden existir otros recursos disponibles de conformidad con las leyes del lugar del procedimiento.

Casos nuevos registrados ante el CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2014, se registraron cuarenta casos nuevos del CIADI. Todos los casos nuevos registrados fueron arbitrajes, 38 de ellos bajo el Convenio del CIADI y 2 conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario.



Durante el ejercicio fiscal 2014, el Centro administró la cifra récord de 209 casos CIADI. Este número excede el récord anterior por 14 casos, y representa el 44% de los 473 casos CIADI administrados por el Centro en toda su historia.



Base del consentimiento para los procedimientos del CIADI

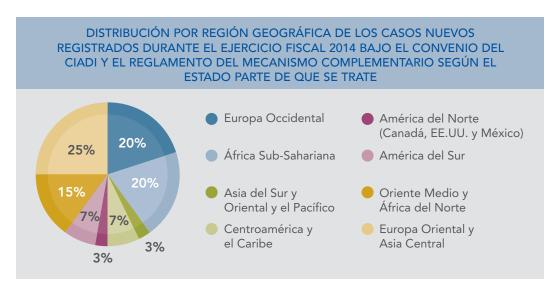
El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio y del Reglamento del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes para establecer la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, los contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y los tratados bilaterales o multilaterales.



De los casos nuevos registrados en el ejercicio fiscal 2014, la gran mayoría (22 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversiones (TBI). Se plantearon diez casos de conformidad con el Tratado de la Carta de Energía (TCE), lo que representa un incremento significativo comparado con el ejercicio fiscal anterior, en el cual solo se registró un caso basado en dicho tratado. Asimismo, en otros ocho casos los inversionistas invocaron la jurisdicción del CIADI al amparo de contratos de inversión, y en cinco casos se basaron en leyes de inversión. En otros tres casos, se invocaron respectivamente, dos bases de jurisdicción (una ley de inversiones y un TBI en uno de los casos; y un TBI y el TCE en los otros dos casos). En otro caso se invocaron tres bases de jurisdicción (una ley, un TBI y un contrato).

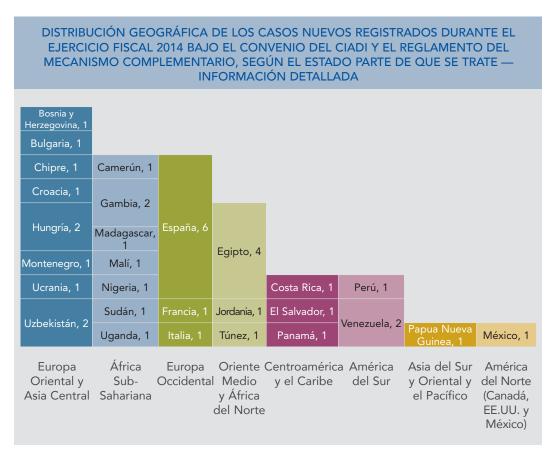
Estados parte de los procedimientos del CIADI registrados en el ejercicio fiscal 2014

En el ejercicio fiscal 2014 se mantuvo la diversidad de Estados partes involucrados en las diferencias del CIADI, provenientes de todas las regiones del mundo. Cabe destacar que la región de Europa Oriental y Asia Central fue la que presentó la mayor cantidad de casos nuevos registrados ante el CIADI (25%), seguida por los casos que involucraron a Estados ubicados en Europa Occidental y África Subsahariana (20% cada una). La proporción de nuevos casos que involucraron a estados de América del Sur se ha reducido de un 26% en ejercicio fiscal 2013 a 7% en el ejercicio fiscal 2014.



Ocho estados de Europa Oriental y Asia Central participaron en calidad de Demandados en diez casos, en tanto que se instituyeron ocho casos contra tres estados de Europa Occidental. Hubo Estados de África Subsahariana involucrados en ocho casos, y se instituyeron seis casos contra Estados de la región de Oriente Medio y África del Norte. Hubo tres casos que involucraron a dos

Estados de América del Sur, uno de ellos instituido por un Estado contra un inversor. Se instituyeron otros tres casos contra Estados de la región de Centroamérica y el Caribe, uno contra un Estado de América del Norte, y un caso contra un Estado de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico.



Sectores económicos presentes en los nuevos procedimientos

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2014 se refirieron a una gran variedad de sectores económicos. Utilizando la codificación de sectores económicos del Banco Mundial, el sector de petróleo, gas y minería mantuvo su posición predominante, con el 35% de casos registrados en el ejercicio fiscal 2014. Treinta por ciento de los casos pertenecieron al sector de electricidad y otros tipos de energía, lo cual refleja un incremento del 25% en comparación con el ejercicio fiscal anterior. El 17% de los casos conciernen a una variedad de industrias, tales como comercio minorista, manufactura textil y servicios de váucher. La industria de la construcción, el sector financiero, y los sectores de información y comunicaciones se vieron representados en partes iguales (5% cada una). El caso restante se refirió a aqua, cloacas y actividades de protección contra inundaciones.

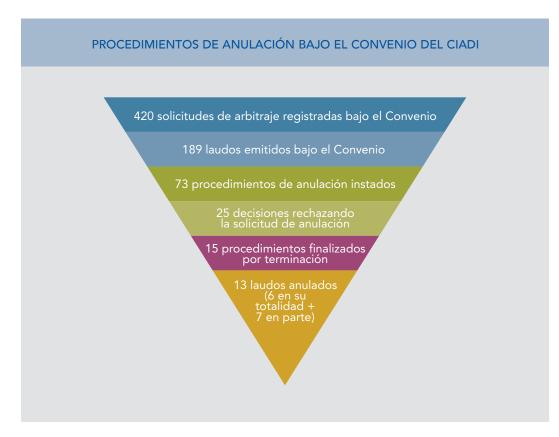


Recursos posteriores al laudo

En el ejercicio fiscal 2014, el Centro también registró doce procedimientos en los que las partes presentaron recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI, que incluyeron diez solicitudes de anulación, una solicitud de rectificación y una solicitud para volver a plantear la controversia. De las diez solicitudes de anulación presentadas, cinco fueron planteadas por la Demandante/el inversor, y tres fueron presentadas por el Estado Demandado en el arbitraje principal. En uno de los casos, ambas partes plantearon solicitudes distintas de anulación del mismo laudo.



Hasta la fecha, ante el CIADI se han registrado 420 arbitrajes bajo el Convenio del CIADI; solo 6 laudos se han anulado en su totalidad y 7 han sido objeto de anulación parcial. Ello refleja la naturaleza limitada de la anulación que tuvieron en mente los autores del Convenio del CIADI.



En el transcurso del ejercicio fiscal 2014, también se instituyó un procedimiento de interpretación respecto de un laudo dictado de conformidad con el Reglamento del Mecanismo Complementario.

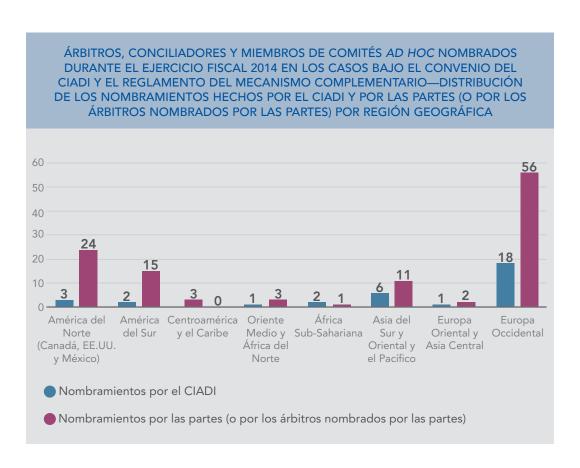
Constitución de tribunales y comités ad hoc en casos del CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2014, se constituyeron o reconstituyeron 45 tribunales y 7 Comités *ad hoc* en procedimientos ante el Centro. Hubo un total de 148 nombramientos individuales por las partes y por el CIADI. Se trata del mayor número de nombramientos realizados en un mismo ejercicio.

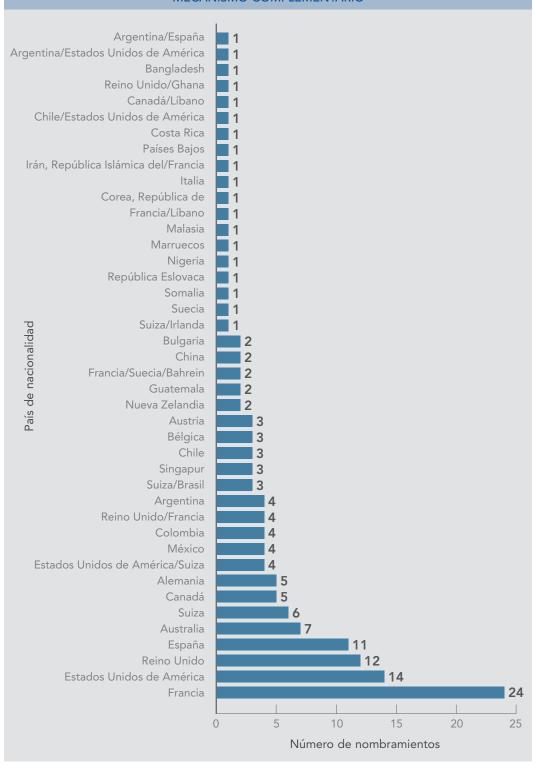
En el ejercicio fiscal 2014, el número de árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* siguió creciendo. En el ejercicio fiscal 2014 se nombraron, en total, 93 personas de 36 países distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los Comités *ad hoc* en

casos del CIADI. En cuanto a la diversidad, el 22% de los nombrados eran nacionales de países en vías de desarrollo, y 11% de estas designaciones eran mujeres.

Continuando con la tendencia al alza de los años anteriores, alrededor del 76% de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 24% restante correspondió a nombramientos efectuados por el Presidente del Consejo Administrativo. En total, en el ejercicio fiscal 2014, el Centro actuó como autoridad nominadora en 36 oportunidades y nombró a 27 personas de 23 nacionalidades distintas. Aproximadamente un 36% de las personas nombradas por el Centro eran nacionales de economías en vías de desarrollo, y un 8% de estas designaciones eran mujeres.



PAÍS DE NACIONALIDAD DE LOS ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 EN LOS CASOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



Recusación de árbitros, abogados y peritos

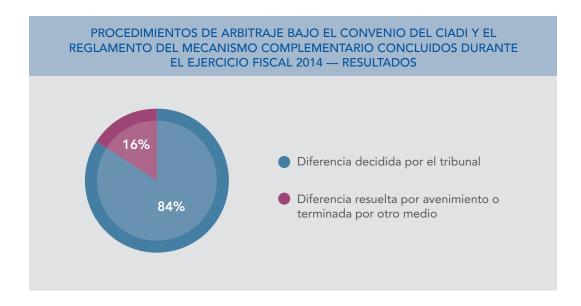
Durante el ejercicio fiscal 2014, las partes en procedimientos del CIADI promovieron la recusación de 19 árbitros. Doce de estas solicitudes fueron rechazadas, tres árbitros renunciaron después de la presentación de la recusación y una de las solicitudes se encuentra aún pendiente de resolución. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2014 se retiró una solicitud de recusación de un árbitro planteada en el ejercicio fiscal 2013.

En un caso, el tribunal decidió una propuesta de recusación de los abogados de la otra parte; en otro caso, una parte propuso la recusación de un perito presentado por la parte contraria.

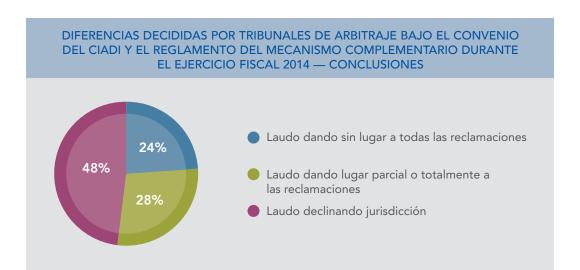
Casos concluidos durante el ejercicio fiscal 2014

Durante el ejercicio fiscal 2014 concluyeron 33 procedimientos, de los cuales 25 eran arbitrajes. En el ejercicio concluyeron también 6 procedimientos de anulación, un procedimiento de rectificación y un procedimiento de decisión suplementaria respecto de una decisión de anulación.

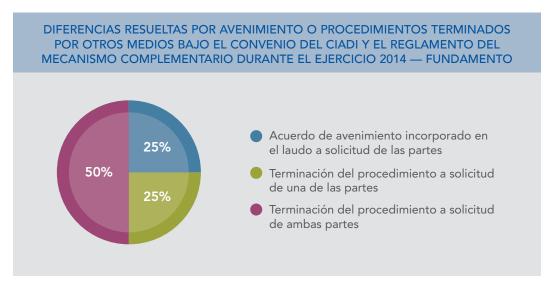
Veintiún de los 25 procedimientos de arbitraje concluidos fueron decididos por un tribunal, y 4 se suspendieron o se resolvieron por avenimiento de las partes.



De las 21 diferencias decididas por un tribunal, en 10 de los laudos se declinó jurisdicción, 5 tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversor y 6 hicieron lugar total o parcialmente a las reclamaciones del inversor.



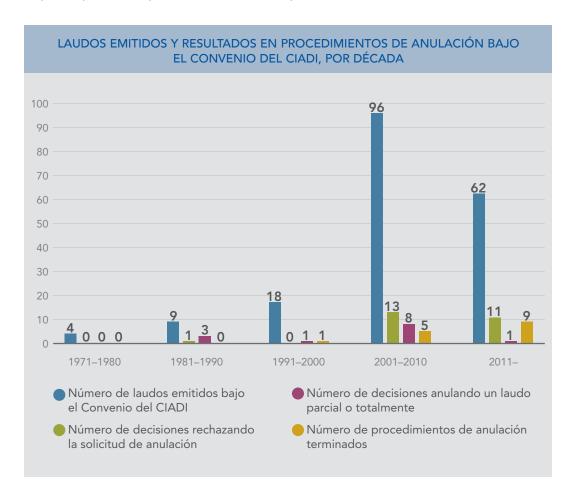
De los cuatro casos de arbitraje terminados o resueltos por avenimiento de las partes, dos se terminaron a solicitud de ambas partes, uno se suspendió a solicitud de una parte (sin objeciones de la otra parte) y en otro de los casos el acuerdo entre las partes se incorporó en el laudo.



La mayoría de los procedimientos de arbitraje concluidos en el ejercicio fiscal 2014 tuvieron una duración promedio de tres años y medio desde la fecha de la constitución del tribunal. Durante el ejercicio fiscal 2014, el Centro continuó implementando una serie de prácticas encaminadas a reducir la duración del arbitraje, garantizando a su vez los derechos de las partes al debido proceso.

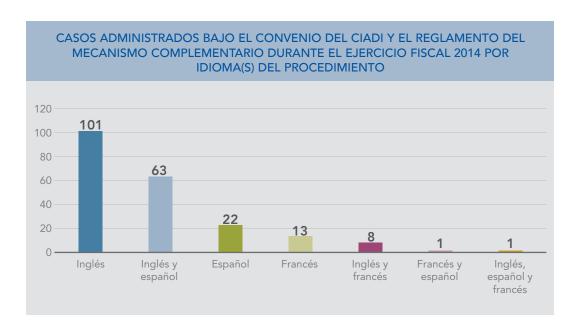
Entre ellas, podemos mencionar: (i) solicitar a los árbitros que presenten calendarios indicando su disponibilidad a largo plazo al aceptar su nominación, (ii) brindar información actualizada a las partes periódicamente respecto de los costos a la fecha, (iii) alentar a los miembros del tribunal a definir un presupuesto al inicio del caso con indicación de los honorarios y gastos proyectados de los árbitros, (iv) alentar consultas previas y posteriores a la audiencia entre los miembros del tribunal y (v) solicitar a los tribunales que informen a las partes del tiempo restante hasta la emisión de las decisiones o laudos pendientes.

Durante el ejercicio fiscal de 2014, concluyeron seis procedimientos de anulación. En cinco casos, el Comité *ad hoc* rechazó la solicitud de anulación del laudo. Un procedimiento de anulación se suspendió por falta de pago de los fondos correspondientes.



Cuestiones procesales en casos del CIADI en el ejercicio fiscal 2014

De los 209 casos administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2014, 101 fueron conducidos en inglés, 13 en francés y 22 en español, que son las tres lenguas oficiales del Centro. Se sustanciaron setenta y dos procedimientos en dos idiomas oficiales, con la combinación inglés—español manteniéndose como la más frecuente. Otro caso se administró en los tres idiomas oficiales.



Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2014, se celebraron 131 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Las mismas tuvieron lugar en la sede del Centro, en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Cuando se consideró conveniente, audiencias y primeras sesiones se celebraron a través de conferencias telefónicas o de video, reflejando los continuos esfuerzos del Centro por reducir costos y por incrementar la eficacia del procedimiento. La cantidad de procedimientos realizados a través de conferencias telefónicas o de video se mantuvo constante; un 41% de todas las sesiones y audiencias celebradas en el ejercicio fiscal 2014 se celebraron de esta manera.

Durante el ejercicio fiscal 2014, los tribunales de arbitraje, comisiones de conciliación y Comités ad hoc emitieron 22 laudos y 331 decisiones y órdenes procesales. Esto representa un incremento sustancial en la jurisprudencia desarrollada conforme a las Reglas del CIADI. El Centro publica estas decisiones en el sitio web del Centro, con la autorización de las partes. En los casos en que las

partes no autorizaron la publicación del laudo, el Centro publicó extractos con el razonamiento del tribunal, como lo permiten la Reglas.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión, o el Comité *ad hoc*, la parte que nominó a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

CUESTIONES INSTITUCIONALES

El CIADI trabajó en una serie de proyectos institucionales durante el ejercicio fiscal 2014. Entre ellos, podemos mencionar el apoyo al Consejo Administrativo del CIADI, la ampliación de la red de acuerdos de colaboración institucional del Centro y la colaboración con otras instituciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y la resolución de controversias. El CIADI también siguió mejorando su tecnología de la información y las prácticas operativas para poder garantizar a los usuarios del centro la mayor eficiencia posible en el servicio y la mayor eficacia en los costos.

Consejo Administrativo del CIADI

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. El Artículo 4 del Convenio del CIADI establece que el Consejo Administrativo estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo que se designe a otra persona, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho estado actúa ex officio como representante en el Consejo.

Al concluir el ejercicio fiscal 2014, 150 Estados Contratantes estaban representados ante el Consejo Administrativo del CIADI. El miembro más reciente en incorporarse fue Canadá. El Consejo Administrativo decide por el voto de sus miembros. Cada representante tiene un voto, y cada voto tiene el mismo peso. El Presidente del Grupo del Banco Mundial no tiene voto.

El 11 de octubre de 2013, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la cuadragésima séptima Reunión Anual del Consejo, que tuvo lugar en Washington, DC. Las resoluciones adoptadas por el Consejo Administrativo en la cuadragésima séptima Reunión Anual se incluyen en el Capítulo 6.

Listas del CIADI

Tal como se indica en el Capítulo 3 del presente informe, el Convenio del CIADI faculta a cada uno de los Estados Contratantes a designar hasta cuatro personas para las Listas de Árbitros y de Conciliadores, respectivamente. Personas de cualquier nacionalidad pueden integrar las Listas del CIADI. Los árbitros y conciliadores incluidos en las Listas estarán disponibles para ser seleccionados para integrar Tribunales del CIADI, Comisiones y Comités *ad hoc*.

El Secretariado del CIADI continúa trabajando para garantizar que las Listas se amplíen y estén actualizadas en todo momento. En el transcurso de 2014, la Secretaria General sostuvo una serie de reuniones con funcionarios de gobierno para alentar a los Estados Contratantes con designaciones pendientes o vencidas a realizar nuevas designaciones. En ocasión de tales reuniones, la Secretaria General enfatizó el papel fundamental de las Listas para el buen funcionamiento del sistema de arbitraje internacional y el criterio jurídico y práctico para la selección de candidatos calificados a la luz de las tareas que pueden ser llamados a realizar en los casos del CIADI. Al cierre del ejercicio fiscal 2014, una serie de Estados Contratantes habían respondido con designaciones actualizadas a las Listas del CIADI, y otros se encuentran abocados al proceso de seleccionar sus candidatos.

En el Capítulo 3 se incluye un listado de las personas designadas durante en el ejercicio fiscal 2014 a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI y el Estado que los nominó. El listado completo de miembros de las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Visitas oficiales

En octubre y noviembre de 2013, la Secretaria General visitó Camerún y Nigeria, donde se reunió con Ministros y funcionarios de dichos gobiernos. En el transcurso del ejercicio fiscal 2014, el Secretariado del CIADI recibió a varias delegaciones de los Estados Contratantes en su sede de Washington, DC, incluidas delegaciones de la República de Corea, República de Indonesia, República de San Marino y el Reino de Arabia Saudita. También se celebraron reuniones informativas con funcionarios de gobierno de Australia, Irak, Japón, la República de Kirguistán, Trinidad y Tobago, y Turkmenistán. La Secretaria General sostuvo una serie de reuniones con representantes de más de 30 Estados Contratantes del CIADI acreditados en las oficinas de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial.

Acuerdos de cooperación institucional

El CIADI ofrece a las partes en cada controversia la posibilidad de acordar libremente dónde se celebrarán las audiencias, y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje de distintos lugares del mundo para complementar su posibilidad de celebrar audiencias en las instalaciones del Banco Mundial en todo el mundo. En el ejercicio fiscal 2014, el CIADI celebró un acuerdo de cooperación con el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de Lagos.

El CIADI cuenta ahora con 13 acuerdos de ese tipo que incluyen los celebrados con: el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional en Melbourne, el Centro Australiano de Diferencias Comerciales en Sídney, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio en Bogotá, la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China, el Instituto Alemán de Arbitraje, el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong, el Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo en Bahrein, Maxwell Chambers en Singapur, la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya, los Centros Regionales de Arbitraje del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos, y el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.

Colaboración con otros organismos internacionales

Durante el ejercicio fiscal 2014, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en materia de derecho de inversiones y la resolución de controversias. Por ejemplo, el CIADI participó en la cuadragésima Sesión (Arbitraje y Conciliación) de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y de la sexagésima Sesión del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) de la CNUDMI acerca de la transparencia en los arbitrajes inversor-Estado basados en tratados. En octubre de 2013, el CIADI participó en los trabajos de la Comisión de Mediación de la Asociación Internacional de Abogados (IBA, por sus siglas en inglés) sobre reglas de mediación inversor-estado. En marzo de 2014, el CIADI organizó conjuntamente con el Secretariado de la Carta de la Energía y el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC, por sus siglas en inglés), una conferencia para celebrar el vigésimo aniversario de la suscripción del Tratado sobre la Carta de la Energía.

En abril de 2014, la Secretaria General del CIADI realizó una presentación sobre la resolución de controversias Estado-inversor bajo tratados de inversión ante la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo en Bruselas. En esta oportunidad, el CIADI elaboró y publicó un número especial sobre las estadísticas de sus casos, enfocándose en los casos en los que participaban Estados de la Unión Europa como parte de la controversia y casos que involucraban a inversores de un Estado miembro de la UE. La edición especial se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

En el transcurso del ejercicio fiscal de 2014, el CIADI participó en las deliberaciones de varias organizaciones profesionales tendientes a mejorar la experiencia y el conocimiento en la práctica y la administración del arbitraje. La Secretaria General continuó su tarea como miembro de los órganos de gobierno de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional para la Innovación en Gobernanza (CIGI, por sus siglas en inglés), el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés) y la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial (IFCAI, por sus siglas en inglés).

En el marco de su esfuerzo por contribuir al desarrollo del derecho internacional de inversiones, el CIADI ha patrocinado una serie de eventos organizados por organismos internacionales e instituciones educativas. Información adicional puede encontrarse en el Capítulo 5 del presente Informe.

Grupo de jóvenes del CIADI (Young ICSID)

El grupo de jóvenes del CIADI sigue promoviendo el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en resolución de controversias de inversiones internacionales menores de 45 años. Al 30 de junio de 2014, el grupo había recibido más de 400 solicitudes de inscripción de todas las regiones del mundo. En diciembre de 2013, el grupo de jóvenes del CIADI coorganizó un Foro de Árbitros Jóvenes en París, Francia. En febrero de 2014, el grupo de jóvenes del CIADI organizó y fue anfitrión en Washington, DC, del lanzamiento del nuevo libro del Dr. Todd Weiler, The Interpretation of International Investment Law: Equality, Discrimination and Minimum Standards of Treatment in Historical Context.

Mejores prácticas para la administración de casos

Durante el ejercicio fiscal 2014, el CIADI siguió desarrollando e implementando prácticas óptimas en arbitraje de inversiones. Como parte de este proyecto, el Secretariado del CIADI ha creado y actualizado plantillas relacionadas con los distintos aspectos de la administración de procedimientos. Las herramientas de mejores prácticas y plantillas también se han incorporado al sistema de administración de casos del CIADI y han permitido reducir significativamente el tiempo que necesita el personal para realizar las distintas tareas comprendidas en la administración de casos. El Centro también ha lanzado un proyecto de gestión de conocimientos para recopilar la información relevante de los casos (ej., laudos, decisiones, resoluciones procesales), así como también investigaciones internas, presentaciones, memorandos y otros datos. Este proyecto facilitará y acelerará el tiempo de investigación para el personal del CIADI y ayudará a preservar el conocimiento institucional.

El Secretariado del CIADI también continuó acelerando los plazos meta para la finalización de los pasos y procedimientos internos en la administración de los casos. Por ejemplo, en el ejercicio fiscal 2014, el Secretariado completó el examen previo de una solicitud de arbitraje en un promedio de 21 días desde la fecha de su recepción. De igual modo, cuando se le solicitó al CIADI que designara árbitros de conformidad con el Artículo 38 del Convenio del CIADI, el proceso duró en promedio seis semanas desde la fecha en que las partes presentaron la solicitud de designación.

Este año, el CIADI también adoptó prácticas para ofrecer a las partes mayor información, en tiempo real, acerca del estado de un caso, incluyendo el presupuesto y el avance del tribunal en la redacción de las decisiones y laudos.

Por último, el CIADI continuó con su esfuerzo de transparentar el proceso, promoviendo la publicación de laudos, decisiones y órdenes procesales e información acerca del estado de cada caso. El año pasado se publicaron más de 1450 entradas individuales en el sitio web.

Tecnología

En el ejercicio fiscal 2014, el CIADI continuó utilizando la informática para mejorar su capacidad de brindar un servicio de alta calidad con efectividad en los costos. El Centro incorporó varios sistemas financieros internos innovadores, incluida una solución de primera línea para mejorar los pagos a los árbitros, conciliadores y miembros de los comités *ad hoc*, y para automatizar otras operaciones financieras clave relacionadas con los casos. Algunas otras iniciativas incluyen el desarrollo de un nuevo sitio web, un sistema para acelerar los reembolsos a las partes en los casos concluidos, y un portal de red con funciones de búsqueda que almacenará el *currículum vitae* de los árbitros del CIADI.

Una vez terminado el nuevo sitio web del CIADI, éste ofrecerá también un formato estándar de currículum vitae por internet desarrollado por el Centro, con información biográfica sobre los árbitros y conciliadores de las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI, así como también árbitros, conciliadores y miembros de comités de anulación que hayan participado en casos del CIADI. Esta información se podrá buscar mediante un sistema avanzado que ayudará a los usuarios a identificar árbitros de una determinada nacionalidad o que hablen un determinado idioma, e incluso encontrar todos los casos en los que haya participado un árbitro junto con otro árbitro o abogado.

Personal

Durante este último ejercicio fiscal 2014, el CIADI continuó adaptando su fuerza de trabajo con la creciente carga de casos, fundamentalmente mediante la contratación de abogados adicionales, asistentes legales y personal de apoyo administrativo. La mayoría del personal del Secretariado está dedicado a la administración de casos, y el resto tiene la responsabilidad de las operaciones institucionales, administración general y finanzas del Centro.

Actualmente, el Secretariado está conformado por 55 personas provenientes de 32 países distintos, lo cual lo convierte en una de las organizaciones culturalmente más diversas en el Grupo del Banco Mundial. La mayor parte del personal habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (inglés, francés y español), y muchos de ellos hablan otros idiomas con fluidez, incluidos el akan, amhárico, árabe, búlgaro, chino cantonés, checo, alemán, italiano, kirundi, kinyuarwanda, malayo, mandarín, polaco, portugués, somalí, swahili, sueco, tagalog, wolof y yoruba.

Nueva sede

Durante el ejercicio fiscal 2014, el Secretariado del CIADI se mudó a oficinas nuevas dentro de la sede del Banco Mundial en Washington, DC. El Centro sigue satisfaciendo las necesidades de las partes en disputa ofreciendo mejores instalaciones para administrar sus procedimientos.

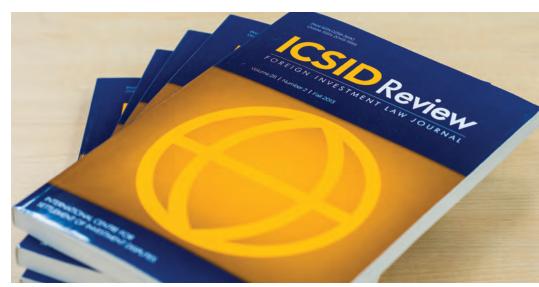
CAPÍTULO 5

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Todos los años, el CIADI realiza varias actividades para promover un mayor conocimiento del procedimiento CIADI y difundir el análisis de los últimos avances en el arbitraje internacional de inversiones. Estas actividades incluyen la realización de presentaciones en distintos lugares del mundo y la publicación de bibliografía general y especializada en materia de derecho internacional de inversiones y resolución de controversias.

Información actualizada sobre publicaciones

ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL — Como resultado de la alianza del CIADI con Oxford University Press celebrada en el año 2011, ICSID Review hoy se encuentra disponible en su versión impresa y en forma electrónica. Los archivos completos de ICSID Review también se encuentran disponibles en Internet. Esto ha mejorado el acceso a la revista para el público internacional, ha simplificado la investigación y ha complementado los proyectos de investigación del Centro. A principios del año 2013, la revista aumentó la cantidad de números de dos a tres números al año. Durante el ejercicio fiscal 2014, el Centro publicó los números de: otoño 2013, invierno 2014 y primavera 2014. Cada uno de los números contiene tres secciones: comentarios de casos, artículos y notas. En los comentarios de casos se analizan decisiones significativas dictadas en el marco del Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario u otras reglas. Los artículos abordan temas en materia de derecho de inversiones y arbitraje en profundidad, en tanto que las notas se centran en cuestiones de actualidad de manera más específica. Asimismo, ICSID Review también ofrece fuentes importantes de derecho internacional de inversiones.



ICSID Review—Foreign Investment Law Journal, Deborah W. Campos, Banco Mundial

El número de otoño de 2013 cubrió una serie de temas, tales como un análisis del Tratado Bilateral de Inversiones entre India y Nepal, el impacto de la proliferación de tratados bilaterales de inversiones sobre la demanda de seguros de inversión, las demandas de reconvención en el arbitraje de inversión y la promoción de la legitimidad y la validez del arbitraje internacional de inversión. En este número se publicó también la Conferencia Lalive 2013 sobre la Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia sobre Arbitraje de Inversión.

El número de invierno de 2014 dedicó una sección completa a los métodos alternativos de resolución de controversias en materia de inversión, y en esta sección se publicó el Reglamento de la Asociación Internacional de Abogados sobre Mediación Inversor-Estado. En este número también se incluyó una discusión sobre el uso de la excepción de ilegalidad en el arbitraje conforme a tratados de inversión y la inmunidad soberana en procedimientos de ejecución bajo el derecho alemán.

El número de primavera de 2014 incluyó la Conferencia Karl-Heinz Böckstiegel 2013 y un análisis de cuestiones tales como el derecho de inversión extranjera como sistema complejo de adaptación, el impacto de la rescisión de común acuerdo de tratados de inversión sobre los derechos de los inversores y las implicaciones de la inversión extranjera directa sobre la seguridad nacional de los Estados Unidos. Este número también contiene las dos presentaciones galardonadas en el IV Concurso anual del ICSID Review de trabajos escritos por estudiantes desarrollado en el ejercicio fiscal 2014. Los trabajos ganadores se titularon El CIADI y el derecho de aguas: un ingrediente en la sopa de piedra (ICSID and the Right to Water: An Ingredient in the Stone Soup) de Heather L. Bray y El cumplimiento de las inversiones con la legislación nacional, una condición de protección internacional (La conformité de l'investissement au droit national, condition de sa protection international) de Francisco-Xavier Paredes. Actualmente se está desarrollando el concurso de 2014.

COLECCIONES — En el ejercicio fiscal 2014, el Centro publicó cuatro suplementos de sus colecciones en hojas intercambiables, Investment Laws of the World e Investment Treaties. El suplemento de Investment Laws of the World contiene legislación de inversiones nueva o enmendada de los siguientes países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y México (publicación de 2014-1). Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección Investment Treaties con los textos de 60 tratados bilaterales de inversiones y protocolos, celebrados por 57 países de todas las regiones del mundo entre 1993 y 2010 (números 2013-2, 2013-3 y 2014-1). El personal editorial del Centro también completó dos suplementos adicionales de actualización de la serie Investment Treaties, que sumaron a la colección otros 40 tratados bilaterales de inversión celebrados por 41 países distintos. Estos se publicarán junto con el lanzamiento de la duodécima y décimo tercera ediciones de la publicación.

CARGA DE CASOS DEL CIADI: ESTADÍSTICAS — En el ejercicio 2014, el Centró publicó en línea, en español, francés e inglés, los números 2013-2 y 2014-1 de Carga de Casos del CIADI: Estadísticas. En estos números, el Centro continuó con su práctica de reseñar la carga de casos mediante análisis cuantitativos de los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI; la base del consentimiento a la jurisdicción del CIADI invocada en los casos de arbitraje y conciliación registrados; la distribución geográfica de los casos del CIADI por Estados parte en la diferencia; los sectores económicos involucrados en las diferencias del CIADI; los resultados en los procedimientos de arbitraje y conciliación del CIADI; la nacionalidad y el origen geográfico de los árbitros, conciliadores y miembros de Comités ad hoc designados en los procedimientos del CIADI; y los resultados en los procedimientos de anulación promovidos en el marco del Convenio del CIADI. El número de 2014-2, que actualiza la información al 30 de junio de 2014, se publicó en julio de 2014. El 1 de abril de 2014 el CIADI fue invitado a participar en un taller de la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo en Bruselas, Bélgica. En el marco de la preparación de este taller, el CIADI desarrolló estadísticas específicas de la Unión Europea y ahora ha lanzado un número especial de estas estadísticas, disponible en el sitio web del CIADI.

INICIATIVA DE PUBLICACIONES — El Centro continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en casos CIADI en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento de aquellos laudos en los que una de las partes deniega el consentimiento para que el CIADI publique el laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2014, el CIADI publicó numerosos laudos, decisiones y resoluciones en casos concluidos en 2012, 2013 y principios de 2014. El Centro continuó contactando a las partes en casos CIADI concluidos para solicitar su autorización para publicar todas las decisiones. Esta iniciativa permanente respalda las actividades de extensión del Centro, promoviendo el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones y ofreciendo libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.

AUDIENCIAS PÚBLICAS — El Centro continuó ofreciendo a las partes en casos CIADI la opción de transmitir procedimientos a través de la web. En el ejercicio fiscal 2014, el CIADI organizó la transmisión de la audiencia sobre jurisdicción y fondo del caso Apotex Holdings Inc. y Apotex Inc. c. Estados Unidos de América (Caso CIADI n.º ARB(AF)/12/1), un procedimiento conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La audiencia se celebró los días 18–26 de noviembre de 2013 en Washington, DC.

ACTUALIZACIONES EN LA WEB — El CIADI continuó utilizando su sitio web como medio principal para dar a conocer información sobre casos y prácticas del CIADI en inglés, español y francés, además

de eventos importantes y novedades institucionales. Actualmente, el CIADI se encuentra diseñando e implementando un sitio web actualizado, que se lanzará a principios del ejercicio fiscal 2015.

Eventos y presentaciones

Durante el ejercicio fiscal 2014, el CIADI celebró varios eventos propios y copatrocinó varias conferencias con otros organismos de arbitraje y organizaciones multilaterales. Se realizaron cerca de 90 presentaciones a lo largo del año, en distintas regiones del mundo, en países tales como Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Francia, India, Italia, la República de Corea, México, Nigeria, Senegal, Singapur, Suecia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos.

Conferencias Internacionales

Integrantes del personal del CIADI fueron panelistas y oradores en conferencias internacionales de arbitraje de inversión organizadas por la Asociación Americana de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, la Secretaría de la Carta de la Energía, el Instituto de Arbitraje Transnacional, la Asociación Internacional de Abogados, la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Consejo Internacional de Arbitraje Comercial, la Asociación de Derecho Internacional, el Instituto de Derecho Internacional, la Unión Internacional de Abogados, la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, la Academia de Arbitraje de verano de París, *Rocky Mountain Mineral Law Foundation*, la Asociación de Abogados de Senegal, y la Cámara de Comercio de Estocolmo. En varios casos, el CIADI fue el organizador u coorganizador de la conferencia.

Al igual que en años anteriores, los días 2 y 3 de julio de 2013, abogados del CIADI hicieron una presentación ante alumnos, funcionarios de Gobierno y abogados participantes en la Academia de Arbitraje en París, Francia, acerca del arbitraje CIADI y, en particular, los requisitos de nacionalidad y demandas de reconvención.

Los días 29 y 30 de agosto de 2013, abogados del CIADI participaron en una conferencia en Estocolmo, Suecia, sobre los aspectos procesales de las acusaciones de corrupción en el arbitraje inversor-Estado.

El 8 de octubre de 2013, abogados del CIADI asistieron a la conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados y participaron de un panel en que se debatieron las reglas de mediación inversor-Estado de la IBA, y específicamente cómo complementan el sistema actual de resolución de controversias inversor-Estado.



Los días 19 y 22 de noviembre de 2013, el personal del CIADI también habló sobre arbitraje de inversión internacional en eventos durante la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo organizada por el Banco Mundial junto con la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA, por sus siglas en inglés) y la Corporación Internacional de Finanzas (CFI).

Los días 5 y 6 de diciembre de 2013, el CIADI se asoció con la Asociación Americana de Arbitraje / Centro Internacional de Resolución de Controversias y la Cámara de Comercio Internacional para la realización de una Conferencia Conjunta y el Foro de Arbitros Jóvenes (YAF, por sus siglas en inglés), y el Trigésimo Coloquio Conjunto de Arbitraje Internacional. Ambos eventos se celebraron en París, Francia. El YAF y la Conferencia Conjunta ofrecieron un foro para que abogados jóvenes intercambiarán ideas acerca del arbitraje internacional y para enriquecer su red en el campo, en tanto que el Coloquio Conjunto se concentró sobre la ejecución de acuerdos de arbitraje y laudos. El programa incluyó paneles de expertos y líderes de cada institución de arbitraje, que también discutieron los últimos avances institucionales y la práctica y procedimiento de arbitraje, incluidas las medidas provisionales, los procedimientos arbitrales de emergencia y las cuestiones de ejecución, y las perspectivas del estado en materia de arbitraje comercial y de inversión.

El 30 de enero de 2014, abogados del CIADI participaron en un evento del Foro de Árbitros Jóvenes de la CCI en París, Francia, acerca de los estándares para la recusación de árbitros en arbitraje comercial y de inversión.

En colaboración con la Secretaría de la Carta de la Energía y la Cámara de Comercio de Estocolmo, el CIADI organizó una conferencia en celebración del vigésimo aniversario del Tratado de la Carta de la Energía que tuvo lugar el 7 de marzo de 2014 en Paris, Francia. La conferencia versó sobre cuestiones jurídicas de actualidad, incluido el derecho del Estado a regular, la denegación de beneficios y la definición de inversor, todo ello a la luz de las decisiones y laudos recientes, así como también una visión del futuro del TCE.

El 1 de abril de 2014, la Secretaria General dio una presentación acerca de las novedades procesales en los tratados de inversión recientes durante la Reunión Anual de Primavera de la Asociación Americana de Abogados que tuvo lugar en Nueva York. El 3 de abril de 2014, la Secretaria General recibió un premio de la Sección de derecho internacional de la Asociación Americana de Abogados por Desempeño Sobresaliente de un Organismo Internacional.



Durante la reunión anual del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial celebrada en Miami, el 7 de abril de 2014, la Secretaria General participó en un panel en el cual se discutió el papel de las instituciones de arbitraje en la promoción de la legitimación.

El 12 de abril de 2014, el CIADI participó de la Reunión Anual Conjunta de la Sociedad Americana de Derecho Internacional y la Asociación de Derecho Internacional y dio una presentación sobre estándares y resultados en la recusación de árbitros.

El 12 de mayo de 2014, el CIADI coorganizó un evento con la Cámara de Comercio de Estocolmo sobre protección de inversiones y la resolución de controversias inversor-Estado, en el cual la Secretaria General y los panelistas que la acompañaron compartieron sus opiniones acerca de la experiencia del CIADI y de la Cámara de Comercio de Estocolmo en la administración de arbitrajes de inversión y respondieron preguntas sobre temas tales como transparencia, el objeto de la resolución de controversias inversor-Estado, las tendencias actuales y el rumbo futuro. La Secretaria General participó también de una mesa redonda sobre arbitraje de inversión en Frankfurt, Alemania, el 14 de mayo de 2014.

Los días 18 y 19 de junio de 2014, abogados del CIADI participaron de una mesa redonda en ocasión del Vigésimo Sexto Taller Anual del Instituto de Arbitraje Transnacional, que tuvo lugar en Dallas, Texas, Estados Unidos, acerca de la ejecución de laudos arbitrales en la actualidad.

Foco Regional

En el marco de las iniciativas de extensión global del CIADI, la Secretaria General y abogados del CIADI realizaron presentaciones a numerosos grupos de funcionarios de gobierno, jueces, abogados y otros grupos interesados en distintas reuniones celebradas en las oficinas del CIADI en Washington DC y otros lugares en el extranjero.

El 15 de julio de 2013, abogados del CIADI dieron una presentación introductoria sobre los mecanismos de resolución de controversias del CIADI, con especial foco en la experiencia de Latinoamérica, para abogados de las gerencias de legales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante su Reunión Trimestral.

El 25 de octubre de 2013, la Secretaria General participó de una conferencia sobre arbitraje internacional patrocinada por la Cámara de Comercio Internacional de Canadá en Toronto, y presentó una actualización acerca de los avances y tendencias en los procedimientos del CIADI.



Desde el 29 de octubre al 1 de noviembre de 2013, la Secretaria General y abogados del CIADI visitaron Yaoundé, Camerún, para reunirse con funcionarios de gobierno, asistir a un simposio sobre arbitraje de inversión, presentar un curso introductorio de un día sobre la práctica y el procedimiento del CIADI y participar de un panel acerca del arbitraje comercial y de inversiones ante OHADA (Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África) en África.

Asimismo, del 4 al 8 de noviembre de 2013, la Secretaria General del CIADI y abogados del CIADI viajaron a Lagos, Nigeria para visitar al personal en el país del Banco Mundial y la CFI, conocer a funcionarios de gobierno, presentar un Curso Introductorio al CIADI en el Centro Regional para el Arbitraje Comercial Internacional (RCICA, por sus siglas en inglés), y ofrecer una visión institucional durante un panel acerca de métodos alternativos de resolución de controversias en África en una conferencia organizada por la Asociación Internacional de Abogados acerca de fusiones, adquisiciones y captación de inversiones en África.

El 4 de noviembre de 2013, abogados del CIADI hicieron una presentación sobre resolución de controversias internacionales a los participantes en el Programa de Capacitación de Agregados Comerciales del Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP, por sus siglas en inglés) de Iraq.

El 11 de noviembre de 2013, abogados del CIADI hicieron una presentación acerca del aporte del CIADI al arbitraje inversor-Estado durante una conferencia organizada por la CNUDMI, el Ministerio de Justicia y la Cámara de Arbitraje Comercial de Corea acerca de la Reforma del Arbitraje en la Región de Asia Pacífico, en Seúl, Corea.

Abogados del CIADI también asistieron al Seminario Conjunto sobre Arbitraje Internacional copatrocinado por la Unión Internacional de Abogados y la Asociación de Abogados de Senegal del 29 de febrero al 2 de marzo de 2014, y presentaron un panorama general del procedimiento del CIADI el 1 de marzo de 2014 al Instituto Africano de Gerencia.

El 1 de abril de 2014, la Secretaria General dio un Taller sobre Disposiciones de Resolución de Controversias Inversor-Estado en los Acuerdos Internacionales de Inversión de la Unión Europea, ante la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo en Bruselas, Bélgica.

Del 16 al 18 de junio de 2014, la Secretaria General y abogados del CIADI viajaron a la Ciudad de México, México, para reunirse con funcionarios de gobierno, participar en la Primera Conferencia Anual de la Asociación Latinoamericana de Arbitraje y presentaron un Curso Introductorio al CIADI en idioma español.

Presentaciones y Eventos Académicos

La Secretaria General y Abogados del CIADI hicieron varias presentaciones y participaron en varios paneles en universidades de todo el mundo, bien personalmente o mediante videoconferencia.

En particular, abogados del CIADI hicieron varias presentaciones acerca de arbitraje de inversión y el procedimiento del CIADI a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad American en Washington, la Universidad Bocconi en Milán, la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, la Universidad de Derecho de Gobierno en Mumbai, la Universidad de Hong Kong, la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la Facultad de Derecho John Marshall, la Facultad de Derecho de la Universidad de Richmond y la Universidad Washington & Lee.

El CIADI apoyó la organización de la Quinta Cumbre de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de Gobierno en Mumbai, India del 31 de enero al 2 de febrero de 2014. Donde, el 1 de febrero de 2014, la Secretaria General dio una presentación por videoconferencia sobre el derecho internacional de inversiones.

Abogados del CIADI también participaron en paneles y sesiones de conexión de redes profesionales (networking) para estudiantes de abogacía de universidades y organizaciones locales, y también impartieron Cursos Introductorios al CIADI en Milán, Italia, y en Chicago, Illinois. A estos eventos asistieron futuros abogados y abogados graduados interesados en profundizar sus conocimientos y su participación en arbitraje de inversión.

Abogados del CIADI también asistieron con varias competencias sobre arbitraje internacional, participando así del desarrollo de la próxima generación de profesionales del derecho con conocimiento y habilidades en el campo.

Otros eventos

El 23 de octubre de 2013, el CIADI hizo una recepción con el fin de presentar sus nuevas oficinas en Washington, DC, a las cuales se mudó desde agosto de 2013, y ofrecer a los usuarios de los servicios de resolución de controversias del CIADI y a otras partes interesadas la oportunidad de ver las instalaciones de audiencias y oficinas administrativas del CIADI en Washington, DC.

El 27 de febrero de 2014, el grupo de jóvenes del CIADI celebró el lanzamiento del nuevo libro de Todd Weiler titulado *The Interpretation of International Investment Law: Equality, Discrimination and Minimum Standards of Treatment in Historical Context.* Miembros del personal del CIADI y público en general asistieron al evento.



En las nuevas oficinas del CIADI, Washington, DC, Deborah W. Campos, Banco Mundial

El personal del CIADI participó también en varias mesas redondas y eventos de paneles organizados por universidades, asociaciones profesionales y estudios jurídicos sobre avances en arbitraje internacional y campos relacionados de derecho y política.

Documentos Oficiales del CIADI

DE NO INDICARSE LO CONTRARIO, PUEDEN OBTENERSE GRATUITAMENTE SOLICITÁNDOLOS AL CIADI

Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Cláusulas Modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

List of ICSID Cases, documento ICSID/16 (únicamente en el sitio web) (inglés)

Memorandum on the Fees and Expenses of ICSID Arbitrators (6 de julio de 2005) (inglés)

Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI (1 de enero de 2013) (español, francés e inglés)

Informe Anual del CIADI (1967-2013) (español, francés e inglés)

Otras Publicaciones del CIADI

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (tres números por año) (disponible en Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800–852–7323; Fax: 919–677–1714; URL: http://icsidreview.oxfordjournals.org; correo electrónico: jnlorders@oup.com a US\$79 para suscripciones individuales (versión impresa y electrónica) y US\$188, US\$216, o US\$235 para instituciones (por la suscripción electrónica, impresa, o ambas continuadas))

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (disponible en el Centro, Costo: US\$250)

Investment Laws of the World (diez tomos de páginas intercambiables) e Investment Treaties (trece tomos de páginas intercambiables) (disponible en Oxford University Press, Order Management Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, Reino Unido; Tel.: +44 (0) 1536 452773; Correo electrónico: customer.services@oup.com, a US\$255 por número, US\$2,690 por los dos juegos, US\$1,345 por los tomos de Investment Laws of the World y US\$1,345 por los tomos de Investment Treaties únicamente)

Carga de Casos del CIADI - Estadísticas, números 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2 (contiene un perfil de los casos del CIADI, actualizaciones semi-anuales) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – Unión Europea) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversores de la Unión Europea al 1 de marzo de 2014) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography (30 de mayo de 1997) (inglés)

Publicaciones del personal del CIADI

Meg Kinnear, Navigating International Dispute Resolution: Innovations in Investor-State Arbitration, VI Conferencia Hugo Grotius (2013)

Meg Kinnear, Prefacio, ICSID and the International Investment Treaty Arbitration: Progress and Prospects, en Silk Road Collected Courses on International Economic Law, Tomo: International Investment Law and Arbitration (Editorial Wenhua Shan, próximamente en 2014)

Frauke Nitschke, The IBA's Investor-State Mediation Rules and the ICSID Dispute Settlement Framework, 29(1) ICSID Rev. 112-132 (2014)

Frauke Nitschke y Eloïse Obadia, *Institutional Arbitration and the Role of the Secretariat*, en Litigating International Investment Disputes: A Practitioner's Guide (Editora: Chiara Giorgetti, EditorialBrill Nijhoff, próximamente en 2014)

Natalí Sequeira y Mauricio París, El arbitraje ante el CIADI como mecanismo de resolución de disputas de inversión en Costa Rica, 1 Rev. Costarricense de Derecho Internacional 29-40 (2014)



Martina Polasek, Geraldine Fischer y Aïssatou Diop, Consejeras Jurídicas del CIADI, analizando un caso con la Secretaria General del CIADI, Meg Kinnear, Washington, DC, 13 de junio de 2014, Benjamin Garel, Banco Mundial



CAPÍTULO 6

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo que se designe a otra persona, el gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa ex officio como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo.

La cuadragésima séptima reunión anual del Consejo Administrativo se celebró el 11 de octubre de 2013 en Washington, DC, con ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su cuadragésima séptima reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual 2013 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2014.

Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran en la página 51.

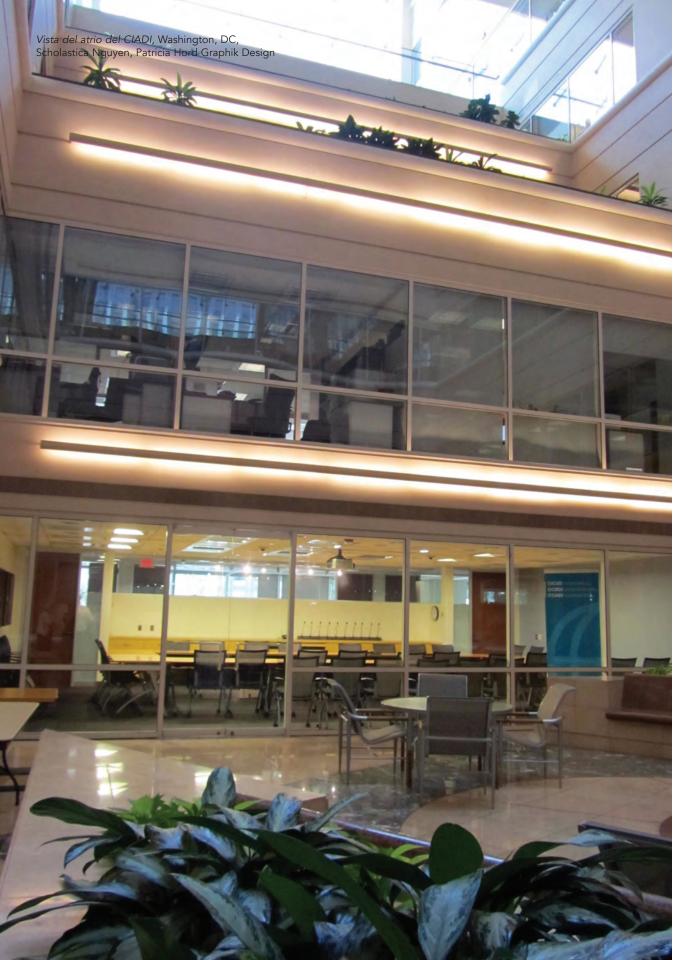
AC(47)/RES/123— Aprobación del Informe Anual

actividades del Centro.

El Consejo Administrativo RESUELVE Aprobar el Informe Anual 2013 sobre las

AC(47)/RES/124— Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014

The Administrative Council
El Consejo Administrativo
Adoptar, para el período entre el 1 de julio de
2013 al 30 de junio de 2014, el presupuesto
establecido en el párrafo 2 del Informe y
Propuesta de la Secretaria General sobre el
Presupuesto para el Ejercicio 2014, de fecha
27 de junio de 2013.



CAPÍTULO 7 **FINANZAS**

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2014 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2014 se adjuntan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2014 Y 30 DE JUNIO DE 2013

	2014	2013
Activos:		
Efectivo	US\$ 7.229.113	US\$ 5.566.349
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	31.523.162	25.523.764
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	825.039	586.082
Otras cuentas por cobrar	64.048	80
Otros activos, netos (Nota 4)	480.014	375.922
Total de activos	US\$ 40.121.376	\$ 32.052.197
Pasivos y activos netos: Pasivos:		
Pasivos: Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y	US\$ 1.607.338	US\$ 1.285.353
Fomento (Nota 2)	03\$ 1.007.330	03\$ 1.203.333
Anticipos recibidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)	189.719	379.438
Anticipos recibidos por servicios varios	13.000	_
Ingresos diferidos (Nota 2)	2.217.167	1.871.025
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	6.805.659	6.378.259
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/ conciliación (Nota 2)	25.542.542	19.731.586
Total de pasivos	36.375.425	29.645.661
Activos netos, no restringidos (Nota 6)	3.745.951	2.406.536
Total de pasivos y activos netos	US\$ 40.121.376	US\$ 32.052.197

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2014 Y 30 DE JUNIO DE 2013

	2014	2013
Apoyo e ingresos:		
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/ conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 34.182.606	US\$ 29.332.044
Contribuciones en especie (Notas 2 y 10)	3.004.840	2.848.664
Ingresos netos de inversiones (Nota 2)	62.469	56.321
Venta de publicaciones	70.664	34.306
Total de apoyo e ingresos	37.320.579	32.271.335
Gastos:		
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 9)	27.516.213	23.513.696
Gastos administrativos (Nota 10)	8.332.714	6.794.722
Gastos de amortización (Notas 2, 4 y 10)	69.768	118.495
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	62.469	56.321
Total de gastos	35.981.164	30.483.234
Variaciones de los activos netos	1.339.415	1.788.101
Activos netos al inicio del ejercicio	2.406.536	618.435
Activos netos al cierre del ejercicio	US\$ 3.745.951	US\$ 2.406.536

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2014 Y 30 DE JUNIO DE 2013

	2014	2013
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Cambios de los activos netos	US\$ 1.339.415	US\$ 1.788.101
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación:		
Amortización	69.768	118.495
Incremento en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(238.957)	(306.382)
(Incremento)/disminución en otras cuentas por cobrar	(63.968)	32.012
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	321.985	385.609
Incremento en anticipos recibidos por servicios varios	13.000	_
Incremento en ingresos diferidos	346.142	309.006
Incremento en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	427.400	17.763
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	5.810.956	3.620.321
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	8.025.741	5.964.925
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(5.999.398)	(3.331.703)
Compra de otros activos	(173.860)	(116.604)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(6.173.258)	(3.448.307)
Flujos de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:		
Pago de anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(189.719)	(189.719)
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento	(189.719)	(189.719)
Incremento neto en efectivo	1,662,764	2.326.899
Efectivo al inicio del ejercicio	5.566.349	3.239.450
Efectivo al cierre del ejercicio	US\$ 7.229.113	US\$ 5.566.349

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2014 Y 30 DE JUNIO DE 2013

NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro), creado el 14 de octubre de 1966, es una institución miembro del Grupo del Banco Mundial; este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los Tribunales de Arbitraje, las Comisiones de Conciliación o los Comités ad hoc que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 10.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto se mantienen para la realización de transacciones y se registra a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes de los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la

Nota 9). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 8):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI o el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho de US\$10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo de administración de US\$32,000 una vez constituido el tribunal, la comisión o el comité, e igual monto anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI o el Reglamento del Mecanismo Complementario.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se difieren y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes: Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de

arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos a las contribuciones en especie.

Cambios contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas de Contabilidad Financiera: En mayo de 2011, el FASB emitió la ASU 2011-04, Valuación de valor razonable (Tema 820): Modificaciones para cumplir los requisitos comunes sobre valuación y revelación de valor razonable contenidos en los PCGA de Estados Unidos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las modificaciones dan lugar a requisitos comunes de valuación del valor razonable y revelación en los PCGA de Estados Unidos y en las NIIF. La ASU es similar a la NIIF 13, Valuación de valor razonable, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en mayo de 2011. La ASU se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2011, y la NIIF 13 se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2013. Muchas modificaciones constituyen cambios de redacción y no influyen significativamente en la práctica de reporte financiero del Centro.

En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 (Tema 606) y la IASB emitió la NIIF 15, Ingresos procedentes de contratos con clientes, junto con el FASB. La ASU ofrece un marco común para el reconocimiento de ingresos para los PCGA de Estados Unidos y las NIIF, y remplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiere el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. La ASU también exige que se brinde información cualitativa

y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. Para entidades que no cotizan en la bolsa, la ASU se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. La NIIF 15 entrará en vigor el 1 de enero de 2017 y permite la adopción anticipada. El CIADI está evaluando el impacto de la ASU y la NIIF en sus estados financieros.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): En noviembre de 2013, la IASB emitió una modificación a la NIIF 9, Instrumentos financieros. La modificación introduce una nueva modalidad de contabilidad de coberturas; permite a las entidades aplicar el tratamiento de "crédito propio" de la NIIF 9 a los pasivos financieros sin adoptar otros requerimientos de la norma; y elimina la fecha de vigencia obligatoria del 1 de enero de 2015 para la NIIF 9. La norma ya puede ser aplicada. No se espera que esta norma tengan un impacto significativo en los estados financieros del Centro.

NOTA 3 — PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del Grupo del Banco Mundial.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales y valores respaldados por activos. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra celebrados con contrapartes, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y con respecto a los cuales haya aceptado garantías. Comprende también contratos de instrumentos derivados, tales como

contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte exclusivamente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a su valor nominal, que se aproxima al valor razonable.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles

jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El CIADI categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, y los demás instrumentos de mercado de dinero como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2014	30 de junio de 2013
Nivel 1	US\$ 2.442.033	US\$ 5.324.709
Nivel 2	29.081.129	20.199.055
Nivel 3		
Total	US\$ 31.523.162	US\$ 25.523.764

Al 30 de junio de 2014 y de 2013, el CIADI no tenía instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, las transferencias entre los niveles no fueron significativas.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTA 4 — OTROS ACTIVOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$69.768 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014 (2013: US\$118.495). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

NOTA 5 — ANTICIPO DEL BIRF

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2008, el BIRF se comprometió a prestar al Centro hasta US\$917.000 para que este pudiera adquirir programas de computación y desarrollar un sistema de información. El préstamo no genera intereses y es reembolsable en su totalidad dentro de los cuatro años siguientes a la culminación del desarrollo del sistema de información. El Centro tomó un préstamo de US\$758.876 y pagó la tercera cuota de US\$189.719 (2013: US\$189.719), con un saldo pendiente de pago de US\$ 189.719 (2013: US\$379.438).

NOTA 6 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

El activo neto, sin restricciones, representa un superávit acumulado de US\$3.745.951 (2013: US\$2.406.536). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTE 7 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio — Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2014 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$38.566.323 (2013: US\$30.840.193). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por

instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2014 y de 2013.

Calificaciones de crédito de contraparte	Al 30 de junio de 2014	Al 30 de junio de 2013
AA- o superior	63%	52%
A- o superior	100%	100%

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez — Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTA 8 — INGRESOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	2014	2013
Giros para cubrir gastos directos contra anticipos de las partes para gastos relacionados con procedimientos		LICA 22 F42 (07
de arbitraje/conciliación*	US\$ 27.516.213	US\$ 23.513.697
Cargos de administración	4.990.005	4.413.046
Cargos por registro	1.676.388	1.405.301
Total	US\$ 34.182.606	US\$ 29.332.044

^{*}El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 9.

NOTA 9 — GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Los gastos incluyen:

	2014	2013
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 22.387.949	US\$ 20.333.932
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	4.663.998	2.757.092
Gastos de viajes	297.996	301.050
Otros costos	166.270	121.622
Total	US\$ 27.516.213	US\$ 23.513.696

NOTA 10 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos reembolsados al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

_	2014	2013
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 6.317.147	US\$ 4.951.154
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	263.725	353.588
Servicios administrativos	284.561	298.551
Tecnología de las comunicaciones y la información	803.452	618.733
Locales de oficina	519.002	476.724
Viajes	144.827	95.972
Total de servicios administrativos e instalaciones	8.332.714	6.794.722
Gastos de amortización	69.768	118.495
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	8.402.482	6.913.217
Menos: Reembolso del CIADI	5.397.642	4.064.553
Contribuciones en especie	US\$ 3.004.840	US\$ 2.848.664

NOTA 11 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 27 de agosto de 2014, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP Suite 12000 1801 K Street, NW Washington, DC 20006

Informe de los Auditores Independientes

Al Presidente del Consejo Administrativo y la Secretaria General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2014 y 2013, que están compuestos por los estados de actividades y de flujos de efectivo, y las notas a los estados financieros que les son relativas.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Por lo tanto, no emitimos dicha opinión. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2014 y 2013, y los estados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.



27 de agosto de 2014

KPMG LLP is a Delaware limited liability partnership, the U.S. member firm of KPMG International Cooperative ("KPMG International"), a Swiss entity.



TELÉFONO (202) 458 1534 FACSÍMIL (202) 522 2615

SITIO WEB

CORREO ELECTRÓNICO ICSIDsecretariat@worldbank.org www.worldbank.org/icsid